

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 254834089001201800045 (C18-00045)
Demandante: FANNY REYES GOMEZ
Demandado: JHONNY JARRISON LOZANO RAMIREZ

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad dentro de las presentes diligencias, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el 12 de agosto de 2019, así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, ACREDITE el cumplimiento de lo ordenado en auto adiado el 12 de agosto de 2019, so pena de dar aplicación a lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. H. J.', written over a faint circular stamp.

Firmado Por:

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5be7180fb51fb6864c9a0500f3972e202dbbec3843ce1a4024ef8e101a08ecf**

Documento generado en 11/05/2021 06:33:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>